



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO: 760013103019-2023-00030-00
Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, verificado que la parte demandada está representada por Curador Ad Litem, que no formuló excepciones y manifiesta estarse a lo probado en el plenario, y a fin de continuar con el trámite procesal, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 9 del art. 375 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la apoderada judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda ofrecida por el Curador Ad litem de la parte demandada.

SEGUNDO: SEÑALAR el **6 se marzo de 2024 a las 9.00 a.m.**, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la INSPECCION JUDICIAL, al inmueble materia de la presente Litis, ubicado en la en la Avenida 2B Norte # 44 A- 117 Urbanización La Merced, según el certificado de tradición N° 370-394730.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE FEBRERO DE 2024**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657aee11c35e7b8f988001da3847bd98c7d2f4e19d7873c541ee253f9a0923c7**

Documento generado en 07/02/2024 05:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>